

**EPS MARAÑON S.A.**

EPS MARAÑON SA - SAN IGNA  
MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO  
ASISTENTE-CON-P # Usuario

PERIODO  
Marzo DEL 2026

**NOTA DE PEDIDO 2630062**

Gasto Operativo

F. PROCESO 20/03/2026  
PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 5503 LOCALIDAD SAN IGNACIO ACTIVIDAD . . .  
FECHA DE EMISION 20/03/2026 INVERSION  
PRIORIDAD Normal CUENTA  
REMITIR A REFER. SIN AGRUPADORA  
COMENTARIO  
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACION DE LOS RESERVORIOS DE ALTO LOYOLA 1 Y 2 UBICADO EN EL SECTOR ALTO LOYOLA, SAN IGNACIO.

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	S10 030 0161	MANT Y REPARACION DE RESERVORIOS	UN	200	0.00	0.00	3214	634311103	90361502-GDA-P...
TOTAL GENERAL =>								0.00	

EPS. Marañon SA  
ING. MIGUEL ANGEL CORDOVA HURTADO  
RESP AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO  
Nº E.C.P. 152243  
Emitido por:

GERENCIA GENERAL  
Aprobado por:

Aprobado Por

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO A TODO COSTO DE MANTENIMIENTO GENERAL Y ADECUACIÓN DE LOS RESERVIORIOS DE ALTO LOYOLA 1 Y 2 UBICADO EN EL SECTOR ALTO LOYOLA, SAN IGNACIO.**

<b>1.DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>	Área Operacional- San Ignacio- EPS. MARAÑÓN S.A.
<b>2.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	La contratación de una persona natural o jurídica para prestar servicios a todo costo del mantenimiento general y adecuación de los reservorios de Alto Loyola 1 y 2, ubicado en el sector Alto Loyola, San Ignacio.
<b>3.FINALIDAD PÚBLICA</b>	
El área de Operaciones – San Ignacio, de la E.P.S Marañón S.A, entre varias de sus funciones, realiza trabajos de producción de agua potable en la planta de tratamiento ubicado en el sector Alto Loyola -San Ignacio, siendo indispensable que las instalaciones y edificaciones estructurales como son los Reservorios de Alto Loyola 1 y 2 se encuentren en buen estado, para que de esa manera cumplan adecuadamente su función tanto en el almacenamiento y distribución de agua potable, para así brindar un servicio eficiente y oportuno a la población y mejorar su calidad de vida al tener mejores servicios.	
<b>4.ANTECEDENTES</b>	
Con fecha 20 de marzo del presente, en base al <b>MEMORÁNDO MÚLTIPLE N° 027-2026/GG-EPS. MARAÑÓN S.A. (CÓD. ÚNICO 32870)</b> dirigido por el Gerente General de la EPS. Marañón S.A. en donde en ella resalta la atención urgente al <b>Informe Final de Instrucción N° 0224-2026-SUNASS-DF-F (Exp. PAS N° 005-2025)</b> correspondiente al Procedimiento Sancionador seguido contra la EPS. Marañón S.A., se respondió con el <b>INFORME N° 051 – 2026 / A. OPERAC. SAN IGNACIO / EPS MARAÑÓN S.A. (CÓD. ÚNICO 32870)</b> dando a conocer las actividades a realizarse correspondiente a las <b>“Medidas Correctivas N° 2”</b> .	
En el área de operaciones en la zonal de San Ignacio, cuenta con dos (02) reservorios con capacidad de 190 m3 y 75 m3, ubicados en el sector Alto Loyola, el cual nos permite almacenar y distribuir el agua potable a los usuarios que la EPS. Marañón S.A. administra.	
Propio de la antigüedad, la infraestructura general y sus componentes de los Reservorios de Alto Loyola 1 y 2 se encuentra deteriorada interno y externamente, así mismo se ha identificado la falta de componentes que se requiere adecuar, es por ello que se requiere con urgencia el mantenimiento general y adecuación de los reservorios de Alto Loyola 1 y 2 y de esa manera mantener en buen estado la infraestructura en beneficio a nuestros usuarios.	
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disposiciones complementarias finales de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.</li> <li>▪ Ley 31559: “Ley que crea el registro para el control de contratos de consultoría en el Estado”.</li> </ul>	
<b>5.OBJETO DE LA CONTRATACION</b>	
Servicio del mantenimiento general y adecuación de los reservorios de Alto Loyola 1 y 2, ubicado en el sector Alto Loyola, San Ignacio.	
<b>6.ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
El Mantenimiento General y adecuación de los Reservorios de Alto Loyola 1 y 2 ubicado en el sector Alto Loyola, a todo costo, consistirá en las siguientes actividades:	
<p>A. Resanes y reforzamientos de las estructuras de concreto:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se Realizará resanes y tarrajeos interno y externo de los reservorios Alto Loyola 1 y 2 (incluye tarrajeo interno de caseta de válvulas, paredes y piso).</li> <li>• Se pintará externamente los reservorios Alto Loyola 1 y 2, con doble capa y con colores característicos de la institución (esmalte color celeste), se plasmará en cada reservorio el logo (gota agua), nombre institucional, dirección y capacidad.</li> </ul>	

**B. Estructuras metálicas:**

- i. Escaleras de acceso interno a reservorios: Se reemplazará las dos escaleras metálicas que se accede al interior de los reservorios. Las nuevas escaleras deben ser de acero inoxidable (de buena calidad) y tienen que estar empotradas a la pared.
- ii. Escaleras de acceso interno a caseta de válvulas: Se reemplazará las dos escaleras metálicas que se accede al interior de las casetas de válvulas de control (árbol hidráulico). Las nuevas escaleras deben ser de acero inoxidable (de buena calidad) y tienen que estar empotradas a la pared.
- iii. Escalera externa: Se adecuará una escalera externa metálica de HD° que permita subir al techo de uno de los reservorios. La escalera tiene que estar empotrada a la pared.
- iv. Tapas sanitarias: Realizar el pintado con pintura anticorrosiva de las tapas sanitarias de los reservorios y casetas de válvulas de Alto Loyola 1 y 2.
- v. Tuberías de ventilación: Realizar el reemplazo de las tuberías de ventilación de HD° por tubería PVC de los reservorios Alto Loyola 1 y 2.

**C. Mantenimiento del árbol hidráulico que forma parte de la caja de válvulas:**

- Cambio en su totalidad de las partes móviles de los componentes del árbol hidráulico de los reservorios de Alto Loyola 1 y 2. Se reemplazará las válvulas con mal funcionamiento incluyendo válvulas mariposa, válvulas compuerta y válvulas de bola, según corresponda a cada caso específico.

**7. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR**

**Condición:**

- Ser persona natural con RUC habilitado, activo.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado y no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.
- No incurrir en la prohibición de doble percepción de fuente estatal, en caso de persona natural (de ejercer función pública) y en el caso de personería jurídica, aplica respecto al personal acreditado.
- El contratista deberá tomar las providencias del caso que aseguren un abastecimiento de insumos y materiales de acuerdo a lo solicitado en el ítem 6.
- Deberá llevar un registro fotográfico antes, durante y al finalizar el servicio. Mínimo tres (3) fotos por etapa.
- Entre otros establecidos por Ley.

**8. PERFIL MINIMO DEL PROVEEDOR**

No corresponde.

**CAPACITACION.**

No corresponde.

**9. RESULTADOS ESPERADOS**

- El contratista deberá entregar la totalidad del Servicio en una sola entrega, la misma que deberá ser verificada a la culminación del plazo de ejecución, teniendo en cuenta que se haya cumplido con todo lo establecido en los Términos de Referencia, el mismo que deberá ser a entera satisfacción del Área Usuaria.
- El servicio deberá ser de óptima calidad, de acuerdo a estándares básicos, pudiendo la ENTIDAD verificarlo mediante el análisis correspondiente a través del responsable de Operaciones de San Ignacio.

#### 10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION

##### A. LUGAR:

La prestación del servicio será en las mismas instalaciones de la EPS. Marañón S.A., ubicadas en el sector Alto Loyola de la ciudad de San Ignacio, Calle Arequipa Cdra. 02.

##### B. PLAZO

El plazo de ejecución es de 25 días, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 11. ENTREGABLES

El servicio contratado deberá generar y entregar el siguiente entregable:

ENTREGABLE Y PLAZO	CONTENIDO
<b>Primer entregable.</b> A los 25 días contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.	Presentará un (01) informe de actividades.

#### 12. FORMA DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio.
- Informe de la oficina del responsable de Operaciones – San Ignacio, otorgando la conformidad de la prestación efectuada, con el visto de la Gerencia de Operaciones.
- Comprobante de pago.
- Copia de la orden de servicio.
- Retención de 4ta categoría. (Si es que corresponde)

Los pagos se efectuarán en un plazo máximo de diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de los respectivos servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio.

#### 13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la ejecución del servicio será emitida por el responsable de Operaciones – San Ignacio y con visto de la Gerencia de Operaciones.

#### 14. PENALIDADES APLICABLES

La contratista la penalidad por mora conforme a lo establecido en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

$$F = 0.40$$

#### 15. CLAUSULA DE CARACTER TEMPORAL DEL SERVICIO

Respecto al carácter temporal del servicio, queda claramente definido en el plazo de ejecución de los productos solicitados en los Términos de Referencia, no tiene vinculo subordinado en razón a la naturaleza y/o características específicas del servicio solicitado, por lo cual, se requiere un perfil de proveedor a fin al servicio solicitado para cumplir el objeto de la contratación. Asimismo, el requerimiento no tiene condición de asiduo, frecuente o permanente pues obedece a una necesidad puntual del área usuaria para cumplir una determinada finalidad pública.

#### **16. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución del servicio.

Asimismo, el contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la Entidad, a los que tenga acceso con motivo del desarrollo del presente servicio. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de toda actividad e información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

#### **17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.

El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios. El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a la EPS MARAÑÓN SA, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la EPS MARAÑÓN SA, remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

#### **18. CLAUSULA ANTISOBORNO**

El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

#### **19. CLAUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:**

La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, que establecen las causales de resolución del contrato.

## 20.RESOLUCIÓN DE LA ORDEN POR INCUMPLIMIENTO

La Entidad podrá resolver la orden cuando el proveedor, habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto, este manifiestamente no cumple con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

## 21.RESOLUCIÓN DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio.



EPS. Marañón SA  
ING. MIGUEL ANGELO PROOVA HURTADO  
RESP. AREA OPERACIONAL SAN IGNACIO  
RUE 614 1999A3